essap

GOBIERNO NACIONAL

ADENDA N° 001/2017 DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 044/ 2016 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los...1...días del mes de ...Diciembre...del año **2017,** entre la ESSAP S.A. representada por el **Abg. Carlos Arce López,** domiciliada en José Bérges Nº 516 entre San José y Brasil con Tel Nº: 225-001/3, RUC Nº 80024191-6 en la República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **firma MATER PRIM COM. E IND. S.R.L.,** domiciliada en las calles Julio Corea 144 esq. Capitán Domingo Ortiz Tel: 610654, RUC Nº 80006980-3, representada para este acto por el **Sr. Pedro Max Del Vecchio Melzer., C.I. 1.352.615,** en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan suscribir la Adenda **N°001/2017** del Contrato Principal **N° 044/2016** de fecha 16 de Noviembre de 2016, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° **17/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS: HIPOCLORITO Y POLIELECTROLITO"**, de Conformidad al Acta de Directorio N° 978/2017, Resolución N° 12 de fecha 05 de Octubre de 2017, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ARTÍCULO 1º.

La presente Adenda es a fin de prorrogar la vigencia del Contrato Principal N° 44/2016, por un plazo de 73 (setenta y tres días) días desde su vencimiento, por un monto de Gs. 78.000.000 (Guaraníes setenta y ocho millones) IVA incluido, equivalente al 20% del monto total del Contrato Principal, debiéndose ampliar la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los términos establecidos en la Circular N° 01/2017, conforme a los siguientes detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad en el contrato original	Cantidad del 20%	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto del contrato original	Precio Total Ampliación del 20 %
2	Hipoclorito de Calcio	Demar Invest S.A.	China	Unidad	20.000 kg	4.000 kg	Gs.19.500	390.000.000	78.000.000

ARTÍCULO 2º.

Las demás Cláusulas del Contrato pertinente que no hayan sido modificadas por la presente Adenda, permanecen válidas e inalterables.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ESSAP S.A.

Abg. Carlos Arce López
Presidente

MATER PRIM COM. E IND. S.R.L.

Sr. Pedro Max Del Vecchio Melzer
Representante

MATER PRIM
Com. e Ind. S.R.L.

Marcelo Ovelar G.